

**AVISO**

<http://www.anm.gov.co>

**PUBLICACIÓN DEL 15 DE JULIO DE 2019**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución 061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	RESOLUCIÓN Y FECHA	AVISO
HK2-11501X	JULIO ALBERTO OÑATE OTES	5088021	084-2017	\$1.938.380, más intereses y/o indexación	AUTO No. 199 DEL 28 DE MARZO DE 2019 "Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo 084-2017 adelantando en contra del señor JULIO ALBERTO OÑATE OTES"	No. 83

Proyector: Carolina Cuervo Abondano

  
**AURA LIJANA PÉREZ SANTISTEBAN**  
 Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo





**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. - 199

28 MAR 2019

*"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 084-2017 adelantado en contra del señor JULIO ALBERTO OÑATE COTES, identificado con C.C. 5.088.021 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la caducidad del contrato de concesión No HK2-11501X y se toman otras determinaciones"*

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes, y:

**CONSIDERACIONES**

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC 4177 del 16 de mayo de 2014, confirmada por la resolución No 186 del 14 de febrero de 2015, derivadas de la caducidad del contrato de concesión No HK2-11501X, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el Auto No. 302 del 17 de marzo de 2017, libró mandamiento por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.938.380) M/CTE**, distribuidos así:
  - Por concepto de canon superficiario la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$248.221) M/CTE** más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.
  - Por concepto de visita de seguimiento y control la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$458.859)**, más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.
  - Por concepto de multa el valor de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes para el 2014 correspondientes a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000)**, más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva del pago total.
- 2) Que mediante resolución No 88 del 16 de mayo de 2017 se aprobó una facilidad de pago respecto de la obligaciones derivadas del título minero HK2-11501X dentro del proceso de cobro coactivo No 084-2017 en contra del señor JULIO ALBERTO OÑATE COTES, identificado con C.C. 5.088.021
- 3) Que señor JULIO ALBERTO OÑATE COTES, a través de radicado No 20199060308132 de fecha 8 de marzo de 2019 adjunta tres comprobantes de pagos informando que corresponden a las cuotas del mes de marzo abril y mayo del año 2019, con los cuales cancela la totalidad de la facilidad de pago.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 084-2017 adelantado en contra del JULIO ALBERTO OÑATE COTES, identificado con C.C 5.088.021 por pago total de las obligaciones declaradas dentro de la caducidad del contrato No. HK2-11501X, y se toman otras determinaciones"

- 4) Que el Despacho de Cobro Coactivo procedió hacer la verificación del Estado General de Cuenta del título minero HK2-11501X, con corte a 28 de marzo de 2019, identificando que la cuenta es de CERO (\$0) pesos, con respecto a las obligaciones declaradas en la Resolución No VSC 4177 del 16 de mayo de 2014, confirmada por la resolución No VSC 186 del 14 de febrero de 2015, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro,
- 5) Que la mencionada facilidad de pago fue cancelada en su totalidad de acuerdo a lo reportado por el módulo de cartera de la aplicación WEBSAFI, sin que exista saldo por cobrar

En mérito de lo expuesto, este despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 084-2017 adelantado en contra del señor JULIO ALBERTO OÑATE COTES, identificado con C.C 5.088.021, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR el contenido del presente acto al señor JULIO ALBERTO OÑATE COTES, identificado con C.C 5.088.0217, al artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO:** REMITIR copia de la presente providencia al Punto de Atención Regional Valledupar, así como al Grupo de Recursos Financieros.

**CUARTO:** LIBRAR al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

**QUINTO:** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 084-2017

Dado en Bogotá, D.C. a los 28 MAR 2019

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN**  
Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Cuervo Abondano - Abogada Grupo Cobro Coactivo  
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado